

Ajuntament de la Pobla Tornesa

Expediente n.º: 697/2025

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 06/10/2025

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha de registro
Providencia de concejal delegado	07/10/2025
Informe-propuesta de Secretaría	07/10/2025
Informe de fiscalización fase "O"	07/10/2025

Vista la base sexta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA TORNESA Y CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C PARA MANTENIMIENTO DE CAJERO AUTOMÁTICO" firmado a 18/06/2025 según el cual:

"Se prevé la posibilidad de realizar hasta dos pagos anticipados durante el ejercicio correspondiente (el primero en el mes de abril y el segundo en el mes de agosto), por un importe máximo cada pago de 5.600 € (IVA incluido), que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención."

Visto que este Ayuntamiento cree conveniente realizar un único pago anticipado por un importe de 9.208,00 € a favor de CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, siendo proporcional esta cantidad al período al cual ha estado en vigor el presente convenio (18/06/2025) .

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 71 y 88 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

JOSÉ CARLOS SELMA MIGUEL (1 de 1)
Concejal Delegado Economía y Hacienda
Firma: 07/10/2025 10:00:00
HASH: df727e8957424afa1b95bdc86cf9b9d



Ajuntament de la Pobla Tornesa

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el anticipo de gasto según Convenio de Colaboración firmado con CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 9.208,00 € de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO. Notificar al beneficiario la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

